

REF.: Modifica texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°373, de 2016, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N°567, de 2016.

SANTIAGO, 16 SEP 2016

RESOLUCION EXENTA N° 671

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "la Comisión";
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", modificada por la Ley N° 20.936 de 2016, que Establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante Ley 20.936;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°373 del Ministerio de Energía, de fecha 16 de mayo de 2016, publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo del mismo año, que "Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes", en adelante e indistintamente el "Decreto N° 373";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N°567 de la Comisión Nacional de Energía, de 22 de julio de 2016, que "Aprueba las Bases de Licitación de las Obras

Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°373, de 2016, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes”, en adelante “Resolución Exenta N°567”;

- e) Lo informado por el Director de Peajes del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado Central, en adelante CDEC-SIC, mediante carta D.P. N°0728/2016, de fecha 1 de septiembre de 2016;
- f) Lo informado por el Director de Peajes del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, en adelante CDEC-SING, mediante carta CDEC-SING N°1415/2016, de fecha 29 de agosto de 2016; y
- g) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°425, de 2014, del Ministerio de Energía, que Establece Orden Especial de Subrogación Legal del Cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía;

CONSIDERANDO:

- a) Que es necesario proceder a la licitación pública internacional prevista en la Ley para dar curso a lo establecido en el Decreto N° 373, respecto de las obras nuevas contempladas en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central, SIC, y del Sistema Interconectado del Norte Grande, SING, para los doce meses siguientes;
- b) Que con tal objeto, mediante Resolución Exenta CNE N°567, de 22 de julio de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°373, de 2016, del Ministerio de Energía, que Fija Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes;
- c) Que, en cumplimiento a lo dispuesto en las respectivas Bases de Licitación, el CDEC-SIC y el CDEC-SING dieron respuesta a la primera serie de consultas, las cuales fueron comunicadas a esta Comisión mediante cartas singularizadas en los Vistos e) y f), respectivamente, junto con solicitudes de aclaración o modificación de Bases; y

- d) Que de la revisión de los antecedentes señalados en el Considerando anterior, esta Comisión ha determinado que procede efectuar algunas modificaciones a las Bases de Licitación aprobadas por Resolución Exenta N°567.

RESUELVO:

Artículo Primero: Modifícase el texto de las Bases de Licitación de las Obras Nuevas contempladas en el Decreto Exento N°373, de 2016, del Ministerio de Energía, que fija el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal para los doce meses siguientes, aprobadas mediante Resolución Exenta CNE N° 567 de 2016, en el siguiente sentido:

1. Intercálase entre el párrafo segundo y el párrafo final del numeral 2.2.1.2 "Características Técnicas Mínimas de la Subestación." el siguiente nuevo párrafo tercero:

"Los conjuntos de aislación utilizados en subestaciones, deberán ser de vidrio o porcelana y los aisladores de los equipos deberán ser de porcelana."

2. Agréguese el siguiente nuevo acápite final en el numeral 2.3.1.2 "Características Técnicas Mínimas del Banco de Autotransformadores.":

"- Los conjuntos de aislación utilizados en subestaciones, deberán ser de vidrio o porcelana y los aisladores de los equipos deberán ser de porcelana."

3. Agréguese el siguiente nuevo párrafo final en el numeral 2.3.2.2 "Características Técnicas Mínimas de las Líneas.":

"Los conjuntos de aislación utilizados en los extremos de las líneas en su conexión a las respectivas subestaciones, deberán ser de vidrio o porcelana y los aisladores de los equipos deberán ser de porcelana."

4. Agréguese el siguiente nuevo párrafo tercero en el numeral 2.3.3.2 "Características Técnicas Mínimas de la subestación Seccionadora Nueva Lampa":

"Los conjuntos de aislación utilizados en subestaciones, deberán ser de vidrio o porcelana y los aisladores de los equipos deberán ser de porcelana."

5. Reemplácese la Tabla 2: "Etapas y Fechas de los Procesos de Licitación de las Obras Nuevas", contenida en el numeral 4 "Etapas y Fechas del Proceso de Licitación", por la siguiente:

Tabla 1: Etapas y Fechas de los Procesos de Licitación de las Obras Nuevas

	Etapas	Plazos
1	Inicio de venta de las Bases Técnicas y Administrativas	Viernes 22 de julio de 2016
2	Término Venta de las Bases Técnicas y Administrativas	Martes 10 de enero de 2017
3	Inicio de Consultas. Por escrito y con copia a los correos electrónicos licitacion@cdecscic.cl o licitacion@cdec-sing.cl , según corresponda.	Viernes 22 de julio de 2016
4	Serie de respuestas N° 1 a consultas	Martes 23 de agosto de 2016
5	Visita a terreno	Desde el día Martes 23 de agosto de 2016
6	Serie de respuestas N°2 a consultas	Lunes 24 de octubre de 2016
7	Término de consultas	Viernes 23 de diciembre de 2016
8	Serie de respuestas final a consultas	Martes 31 de enero de 2017
9	Plazo máximo para modificación y/o adecuación de Bases.	Lunes 27 de febrero 2017
10	Inicio de Recepción de Propuestas	Viernes 24 de marzo de 2017
11	Cierre para Presentación de Propuestas	Miércoles 29 de marzo de 2017, a las 18:00 horas.
12	Apertura de Oferta Administrativa	Martes 4 de abril de 2017
13	Apertura estimada de Oferta Técnica	Lunes 10 de abril de 2017
14	Apertura de Oferta Económica	Lunes 29 de mayo de 2017
15	Adjudicación	Martes 30 de mayo de 2017
16	Inicio estimado de ejecución del proyecto	Junio 2017

6. Reemplácese en el párrafo segundo del numeral 8.2.12 "Documento 12: "Experiencia y Competencia Técnica del Proponente"", la frase "Para estos efectos El Documento 12" por "El Documento 12".
7. Reemplácese en el numeral 8.3.3 "Documento 15: "Descripción Técnica del Proyecto", la letra c) "Otros Antecedentes", por la siguiente:
 - c) Otros Antecedentes:
 - i. Descripción del sistema de transmisión de datos.
 - ii. Descripción del sistema de protección contra vibraciones.
 - iii. Descripción de la protección contra descargas atmosféricas en líneas y subestaciones según corresponda.
 - iv. Descripción de las mallas a tierra en nuevas subestaciones y/o sus ampliaciones, según corresponda.
 - v. Descripción de los tipos de estructuras.
 - vi. Descripción del conjunto de aislación.
8. Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el numeral 8.4.1 "Documento 16: "Oferta Económica del Proyecto":
 - 8.1. Reemplácese el párrafo primero, por el siguiente:

"El Proponente en su Oferta Económica deberá ofrecer un Valor Anual de Transmisión por Tramo (VATT), para cada proyecto o cada etapa de proyecto, según corresponda, en dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a la fecha estimada de adjudicación de cada obra. El VATT ofertado, o la suma de los VATT ofertados para cada etapa, según corresponda, indexada conforme a la fórmula que se señala en el Anexo 5, constituirá la remuneración total del respectivo proyecto, y se aplicará durante cinco períodos tarifarios, transcurridos los cuales las instalaciones y su valorización deberán ser revisadas y actualizadas en el Estudio de Transmisión correspondiente. Asimismo, el Proponente deberá indicar el A.V.I. y COMA que componen el VATT ofertado de cada proyecto o etapa del respectivo proyecto, según corresponda".
 - 8.2. Agréguese el siguiente nuevo párrafo final:

"Los proponentes deberán presentar las ofertas económicas de acuerdo a los siguientes formatos por cada proyecto.

Proyecto: Subestación Seccionadora Nueva Pozo Almonte 220 kV; Nueva línea 2x220 kV entre S/E Nueva Pozo Almonte y S/E Pozo Almonte, tendido del primer circuito; Nueva línea 2x220 kV entre S/E Nueva Pozo Almonte y S/E Cóncores, tendido del primer circuito; y nueva línea 2x220 kV entre S/E Nueva Pozo Almonte y S/E Parinacota, tendido del primer circuito.

Etapas del Proyecto	AVI [US\$]	COMA [US\$]	VATT [US\$]
1) Construcción de la subestación seccionadora Nueva Pozo Almonte junto con sus seccionamientos y todos sus elementos.			
2) Construcción de las nuevas líneas 2x220 kV Nueva Pozo Almonte - Cóncores, Nueva Pozo Almonte - Parinacota, y la nueva línea 2x220 kV Nueva Pozo Almonte - Pozo Almonte, todas con tendido del primer circuito.			
Total			

Proyecto: Nuevo Banco de Autotransformadores 1x750 MVA 500/220 kV en S/E Nueva Cardones, S/E Nueva Maitencillo y S/E Nueva Pan de Azúcar.

Tramo del Proyecto	AVI [US\$]	COMA [US\$]	VATT [US\$]
1) Nuevo Banco Autotransformador 1x750 MVA 500/220 kV en S/E Nueva Cardones.			
2) Nuevo Banco Autotransformador 1x750 MVA 500/220 kV en S/E Nueva Maitencillo.			
3) Nuevo Banco Autotransformador 1x750 MVA 500/220 kV en S/E Nueva Pan de Azúcar.			
Total			

Proyecto: Nueva Línea Nueva Maitencillo - Punta Colorada - Nueva Pan de Azúcar 2x220 kV, 2x500 MVA.			
Tramo del Proyecto	AVI [US\$]	COMA [US\$]	VATT [US\$]
1) Construcción Nueva Línea Nueva Maitencillo - Punta Colorada 2x220 kV, 2x500 MVA.			
2) Construcción Nueva Línea Punta Colorada - Nueva Pan de Azúcar 2x220 kV, 2x500 MVA.			
Total			

Proyecto	AVI [US\$]	COMA [US\$]	VATT [US\$]
S/E Seccionadora Nueva Lampa 220 kV			

9. Reemplácese en el texto del Anexo 3 "FORMATO DE DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN", la expresión "CDEC" por "Coordinador".
10. Introdúzcanse las siguientes modificaciones en el Anexo 7 "CRITERIOS Y ESCALA DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA TÉCNICA":
 - 10.1. Elimínese en el párrafo segundo, la frase "contenidas en a) y b) siguientes,".
 - 10.2. Reemplácese en el número 8 del cuadro contenido en el primer párrafo a continuación de la referencia al "Documento 13: Cronograma del Proyecto", la frase "Presentación de Solicitud al Ministerio de Energía" por "Presentación de Solicitud ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible".
 - 10.3. Reemplácese en el número 11 del cuadro contenido en el primer párrafo a continuación de la referencia al "Documento 13: Cronograma del Proyecto", la frase "Decreto Aprobación EIA" por "Resolución de Calificación Ambiental Favorable del EIA o DIA, según corresponda".

Artículo Segundo: Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Peajes del CDEC-SIC y Dirección de Peajes del CDEC-SING a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Notifíquese



CAROLINA ZELAYA RÍOS
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA


PMM/PRM/JNA/EFG/MBM/WRC/mhs

Distribución:

- Dirección de Peajes CDEC-SIC
- Dirección de Peajes CDEC-SING
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Archivo Res. Exentas